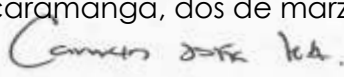


AL DESPACHO: Informando que el nombre de la demandada es MARTHA LUCÍA CAMACHO MENDOZA y no Martha Lucía Camacho Vero como erróneamente se indicó en providencia anterior.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

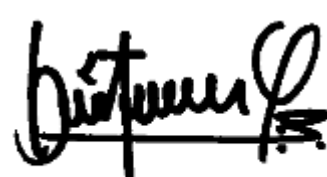
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintiuno

A U T O (I)

Teniendo en cuenta el informe precedente, **SE CORRIGE EL AUTO ANTERIOR**, de conformidad a lo preceptuado en el art. 286 del C.G.P., por error en cambio de palabras al consignar en los numerales Primero y Segundo de la parte resolutive “(...) MARTHA LUCÍA CAMACHO VERO (...)” para en su lugar indicar que el nombre de la demandada es MARTHA LUCIA CAMACHO MENDOZA.

Lo anterior teniendo en cuenta los dineros ordenados en favor de la demandada mediante providencia anterior.

NOTIFIQUESE,


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.032 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 03 de marzo de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--